AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO C.M.A 001-2023

El municipio de Chinchiná- Caldas, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las Persona Naturales, o Jurídicas Nacionales o Extranjeras y a los Consorcios y Uniones Temporales interesadas a participar en el Concurso De Méritos Abierto C.M.A 001-2023.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.**

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. **DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. **OBJETO DEL PROCESO.**

3.1. OBJETO.

"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS"

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81000000- SEGEMENTO	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
81100000 – FAMILA	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
81101500- CLASE	Ingeniería Civil y Arquitectura

3.3. ALCANCE.

Los estudios y diseños incluirán en su totalidad la segunda fase del parque lineal, la pista de carreras, pista plana y obras complementarias del patinódromo en el Municipio de Chinchiná – Caldas, los cuales deben estar en detalle para la construcción.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO, especificaciones técnicas del bien y servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es un CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

*"3. **Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso".*

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Consultoría, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Visto lo anterior, la modalidad de selección del contratista corresponde a la prevista para la selección de consultores o proyectos a la que refiere el Numeral 2 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del inicio electrónico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Anexo 2 – Cronograma.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto establecido para el contrato de consultoría, es tal como se enuncia a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA SEGUNDA FASE DEL PARQUE LINEAL Y LAPISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS.					
No.	**ACTIVIDAD**	**UN**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y LOCALIZACIÓN**				
1.1	Localización, levantamiento topográfico, incluyendo trabajo de campo, trabajo de oficina, digitalización, registro fotográfico, carteras, entre otros.	GB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
2	**ESTUDIO DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**				
3.1	Incluye informe de conceptualización geológica y geotécnica, informe del estudio geotécnico, campaña de prospección, sondeos y exploraciones, toma de muestras, plano de localización de sondeos, ensayos de laboratorio, perfil estratigráfico, análisis geotécnico, recomendaciones de cimentación, entre otros.	GB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
	DISEÑO URBANISTICO (Parque Lineal y Parque de las ruedas)				
	Incluye memoria urbanística, plano de localización e implantación de los proyectos, plantas urbanísticas de los proyectos, diseño paisajístico y fitotectura cortes, alzados y fachadas, detalles urbanísticos, animación y modelo en 3D, entre otros.	GB	1	$10.0000.000,00	10.000.000,00
3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**				
3.1	Incluye memoria arquitectónica, plano de localización e implantación de los proyectos, plantas arquitectónicas de los proyectos, cortes, alzados y fachadas, detalles arquitectónicos y constructivos, animación y modelo en 3D, entre otros.	GB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
4	**DISEÑO ESTRUCTURAL**				

4.1	Incluye informe de evaluación del estado de la pista existente y recomendaciones, diseño estructural de todos los componentes del proyecto (Miembros estructurales y no estructurales), memorias de cálculo, planos estructurales, entre otros. Así mismo díseño estructural de todos los elementos que se requieran para el adecuado diseño estructural de la segunda fase del parque lineal.	GB	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
5	**DISEÑO GEOMÉTRICO Y DE RECUBRIMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE**				
5.1	Diseño geométrico de la pista de velocidad, incluyendo informe con criterios, cálculos de diseño, planos planta-perfil, secciones transversales, detalles de diseño, diseño de superficie de rodadura, zonificación del escenario, peraltes, demarcación, líneas, área de seguridad, área auxiliar, área de circulación, baranda de seguridad, entre otros.	GB	1	$13.000.000,00	$13.000.000,00
6	**DISEÑO HIDRÁULICO E HIDROSANITARIO**				
6.1	Diseño de filtros y drenajes, diseño hidráulico, sanitario y de aguas lluvias, planos, memorias de cálculo y detalles constructivos, entre otros.	GB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
7	**DISEÑO ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN**				
7.1	Memoria de diseño de redes eléctricas, estudio fotométrico y de iluminación, planos de redes eléctricas, entre otros. Tanto del patinodromo como del parque lineal segunda etapa	GB	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
8	**PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS**				
8.1	Presupuesto detallado de obra e interventoría, análisis de AIU, análisis de precios unitarios, memoria de cantidades de obra, cronograma de ejecución del proyecto, flujo de costos, especificaciones técnicas, proceso, secuencias y metodologías de construcción particulares, conclusiones y recomendaciones, entre otros.	GB	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
Notas	Los componentes del estudio incluirán todos los parámetros que se presentan en los estudios previos y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.				

	Los diseños deberán acoger los criterios técnicos del Manual de Escenarios Deportivos del Ministerio de Deporte y de FEDEPATIN en los términos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.			
VALOR COSTO DIRECTO				$118.000.000,00
IVA - 19%		%	19,00%	$22.420.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$140.420.000,00**

De acuerdo al alcance de la consultoría, el personal y dedicación requerida del mismo, tiempo de ejecución del contrato y los otros costos directos establecidos en el presupuesto oficial del proceso, el valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($140.420.000,oo)** incluido IVA.

En caso de que el proponente pertenezca al régimen no declarante de IVA el valor del contrato será de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($118.000.000,oo).**

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es inferior ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el

efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional al objeto del contrato conforme la modalidad de selección, esto es, mediante concurso de méritos. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones mínimas habilitantes de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**a)** Carta de presentación de la oferta. **b)** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil, para lo

	cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **c)** Acreditación de la existencia y representación legal. **d)** Certificación de pago de seguridad social y aportes legales. **e)** Documento de conformación del proponente plural. (Cuando aplique) **f)** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC. **g)** Garantía de Seriedad de la propuesta. **h)** Registro Único de Proponentes. **i)** Inhabilidades e Incompatibilidades. **j)** Documento de identidad del proponente o representante legal. **k)** Poder (Cuando Aplique).
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	Los oferentes deberán acreditar la experiencia de ellos y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable) conforme lo establecido en el pliego de condiciones.
CAPACIDAD FINANCIERA.	**1.** Índices de capacidad financiera para Mipyme. **CAPITAL DE TRABAJO**: Los oferentes deberán acreditar este indicador conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones. **INDICE DE LIQUIDEZ**: Mayor o igual a 1,11 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 75%. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 0. **2.** Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

	CAPITAL DE TRABAJO: Los oferentes deberán acreditar este indicador conforme las reglas dispuestas en el pliego de condiciones. **INDICE DE LIQUIDEZ**: Mayor o igual a 1,21 **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 70%. **INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Mayor o igual a 1
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	**3.** Índices de capacidad organizacional para Mipyme. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o Igual a 0 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o Igual a 0 **4.** Índices de capacidad organizacional para los demás Proponentes **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Mayor o Igual a 0,04 **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Mayor o Igual a 0,02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	▪ Experiencia del proponente. ▪ Equipo de trabajo (personal clave evaluable). ▪ Factor de Sostenibilidad. ▪ Apoyo a la Industria Nacional. ▪ Vinculación de personas con discapacidad. ▪ Emprendimientos y empresas de mujeres ▪ Mipyme

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2 – Cronograma.

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través del portal único de contratación SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná- Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, los estudios previos y demás documentos que acompañan el proceso de contratación.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los diez (10) días del mes de Enero de 2023.

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Reviso y Aprobó el Componente Jurídico: Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Reviso y Aprobó el Componente Técnico, de Experiencia y Presupuestal: Oscar Eduardo Zapata Torres
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura